

RAD 08001311000820130033000
REF LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
Abril 18 de 2022. Auto señala fecha

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez paso a su despacho el presente proceso junto con memoriales que se acredita la notificación a la parte demandada, encontrándose vencido el término de traslado, encontrándose pendiente señalar fecha de inventarios y avalúos.

Sírvase proveer.

Barranquilla, abril 18 de 2022.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD, Barraquilla abril diecinueve (19) del dos mil veintidós (2022)

Señalar el día once (12) de mayo del dos mil veintidós (2022) a las 10:30 a.m., a fin de celebrar la diligencia de inventarios y avalúos de la sociedad conyugal CORONADO BARRAZA, a la cual podrán concurrir los interesados de que trata el art. 1312 del C.C. y se realizará de manera virtual de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

Para efectos de la realización de la misma se requiere a las partes y a los apoderados a fin de que se sirvan suministrar a este despacho, los números de celulares y/o whatsapp y correo electrónico de cada parte y su apoderado.

Se previene a las partes que se sirvan remitir al correo electrónico del juzgado, y de las otras partes el respectivo inventario y avalúo debidamente elaborado y soportado probatoriamente con anterioridad a la realización de la misma, sin que esto último los exonere de estar presentes en la diligencia para tenerse como presentados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
LA JUEZ,
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.

LTD

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ad2cd6981bda7c44d1693a332e4093079d3eda0bee22f95bfa05f8e02c4bb73

Documento generado en 19/04/2022 02:14:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>